

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS, SECCIONES O CARGOS DE LA EMPRESA														
CIUDAD: SINCELEJO FECHA: 20-02-2019														
ÁREA / SECCIÓN	FECHA ENTREGA DOTACION	CARGO	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO	CASCO MOTO	GAFAS CON LENTE OSCURO O CLARO	CARETA PARA ESMERILAR O PULIR	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	RESPIRADOR	MASCARILLA QUIRURGICA	MASCARILLA ANTIPOLVO	GUANTES DE ACERO O MALLA METALICA	GUANTES DE HILAZA ALGODON CON PUNTOS PVC	GUANTES DE HILAZA RECUBRIERTO EN LÁTEX	OBSERVACIONES
OPERATIVO	18/02/2019	Vendedor							X					La empresa debe suministrar a los trabajadores los EPP adecuados e indispensables para el seguro desempeño de sus labores y exigirles su uso.
	20/05/2019													La empresa debe cumplir con la legislación vigente sobre el tema como son: Artículos 122, 123, 124 de la ley 9 de 1979.
	20/08/2019													Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 176, 177, 178 de la resolución 2400 de 19179.
														la resolución 2400 de 19179.
														Resolución 3673 de 2008.
OPERATIVO	18/02/2019	Vendedor	GUANTES DE VAQUETA	GUANTES DE CAUCHO	POLAINAS DE CARINZA	PANTALÓN IMPERMEABLE	IMPERMEABLE COMPLETO	BOTAS DE CAUCHO	BOTAS DE SEGURIDAD	PLASTICO	CHALECO REFLECTIVO	TRABAJOS EN ALTURA ARNES INTEGRAL (Resolución 1409/2012)	TRABAJOS EN ALTURA TAREAS CON ENERGÍA (resolución 1409/2012)	La empresa debe suministrar a los trabajadores los EPP adecuados e indispensables para el seguro desempeño de sus labores y exigirles su uso.
	20/05/2019									X				La empresa debe cumplir con la legislación vigente sobre el tema como son: Artículos 122, 123, 124 de la ley 9 de 1979.
	20/08/2019													Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 176, 177, 178 de la resolución 2400 de 19179.
														la resolución 2400 de 19179.
														Resolución 3673 de 2008.
RECOMENDACIONES														
1.) La empresa debe suministrar a los trabajadores ropa de trabajo (Camisa, pantalón y/o bata, guayos y/o botas de caucho (Dieléctricas para trabajadores de mantenimiento eléctrico) y zapatos de seguridad para hombres y mujeres (con puntera de acero donde exista probabilidad de caída de objetos o mercancías de altura)) apropiada a la clase de labor y al ambiente de trabajo.														
2.) La ropa de trabajo debe ajustarse al cuerpo, no tener partes que cuelguen ni bolsillos demasiado grandes ni partes que permitan retener polvo.														
3.) No se deben usar corbatas, pulseras, cadenas, reloj, marfil, piercings, en las proximidades de las máquinas.														
4.) La empresa suministrará a los trabajadores elementos de protección personal, cuando se hayan agotado infructuosamente las posibilidades iniciales de eliminar el riesgo por controles de ingeniería, sustitución, controles administrativos o equipos de protección personal.														
5.) La implantación de un elemento de protección personal no extingue la obligación de la empresa de continuar estudiando acciones para controlar el riesgo por otros medios.														
6.) Garantizar que todos los elementos de protección personal suministrados cumplan con el artículo 178 de la resolución 2400 de 1979, resolución 1409 de 2012, igualmente deben estar certificados por las entidades correspondientes, según sea el caso, tales como NIOSH, OSHA, ANSI, ICONTEC, entre otros.														
7.) Implementar hoja individual de entrega, control, reposición y mantenimiento de EPP, para cada uno de los trabajadores.														
Establecida la necesidad de un elemento de protección personal, se recomienda:														
1.) Seleccionar la clase correcta de equipo con base en: La garantía de protección, el grado de aceptación por parte de los trabajadores (Hacer pruebas iniciales), mantenimiento y suministro.														
2.) Implementar la utilización del protector a través de programas educativos y motivacionales.														
3.) Instruir a trabajadores y al personal que tenga relación con el protector sobre su funcionamiento y la manera correcta de utilizarlo, conservarlo y sustituirlo.														
4.) Proporcionar al trabajador medios adecuados para conservar el protector respiratorio (Bolsas, recipientes, casillero, entre otros).														
5.) Realizar mantenimiento, recambio y desecho.														
6.) Establecer los promedios de vida útil, stock ideales y tiempos de pedido para controlar el recambio y evitar que se agote su suministro.														
7.) Controlar que el trabajador use y conserve adecuadamente el protector utilizando el diálogo y el razonamiento personal y de grupo.														
8.) Los miembros del COPASST y/o Brigadistas y/o Jefes, supervisores o líderes de cada área o sección, pueden colaborar eficazmente en este aspecto.														
9.) Casos especiales deben ser analizados en detalle para darles solución adecuada.														
10.) El trabajador que recibe la dotación y/o EPP, está comprometido a utilizarla en el desempeño de sus labores contratadas, si así no lo hiciera, el empleador queda eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente.														
11.) Este EPP es para minimizar los riesgos en el trabajo, razón por la cual el trabajador se compromete a darle buen uso y mantenimiento, de acuerdo con las instrucciones que recibió en la charla de capacitación. Su no uso implica que en caso de accidente o enfermedad, el trabajador asume la responsabilidad.														
12.) No se permite la negociación total o parcial de esta dotación o EPP por dinero. En caso de que esto ocurra, se considera una falta grave contra el Reglamento Interno de Trabajo y la Legislación Laboral, acarreado las sanciones disciplinarias correspondientes.														
Los trabajadores que tienen gafas o lentes de contacto recatadas y realizan trabajos con equipos, máquinas y herramientas, donde estén expuestos a la proyección de partículas y/o material articulado, deben tener una monografía delante de las gafas recatadas o acondicionar los lentes formulados a monturas de seguridad.														

RECOMENDACIONES

1.) La empresa debe suministrar a los trabajadores ropa de trabajo (Camisa, pantalón y/o bata, guayos y/o botas de caucho (Dieléctricas para trabajadores de mantenimiento eléctrico) y zapatos de seguridad para hombres y mujeres (con puntera de acero donde exista probabilidad de caída de objetos o mercancías de altura) apropiada a la clase de labor y al ambiente de trabajo.

2.) La ropa de trabajo debe ajustarse al cuerpo, no tener partes que cuelguen ni bolsillos demasiado grandes ni partes que permitan retener polvo.

3.) No se deben usar corbatas, pulseras, cadenas, relojes, manillas, pinos, en las proximidades de las máquinas.

4.) La empresa suministrará a los trabajadores elementos de protección personal, cuando se hayan agotado infructuosamente las posibilidades iniciales de eliminar el riesgo por controles de ingeniería, sustitución, controles administrativos o equipos de protección personal.

5.) La implementación de un elemento de protección personal no exime la obligación de la empresa de continuar estudiando acciones para controlar el riesgo por otros medios.

6.) Garantizar que todos los elementos de protección personal suministrados cumplan con el artículo 178 de la resolución 2400 de 1979, igualmente deben estar certificados por las entidades correspondientes, según sea el caso, tales como NIOSH, OSHA, ANSI, ICONTEC, entre otros.

7.) Implementar hoja individual de entrega, control, reposición y mantenimiento de EPP, para cada uno de los trabajadores.

Establecida la necesidad de un elemento de protección personal, se recomienda:

1.) Seleccionar la clase correcta de equipo con base en: La garantía de protección, el grado de aceptación por parte de los trabajadores (Hacer pruebas iniciales), mantenimiento y suministro.

2.) Implantar la utilización del protector a través de programas educativos y motivacionales.

3.) Instruir a trabajadores y al personal que tenga relación con el protector sobre su funcionamiento y la manera correcta de utilizarlo, conservarlo y sustituirlo.

4.) Proporcionar al trabajador medios adecuados para conservar el protector respiratorio (Bolsas, recipientes, casillero, entre otros).

5.) Realizar mantenimiento, recambio y desecho.

6.) Establecer los promedios de vida útil, stock ideales y tiempos de pedido para controlar el recambio y evitar que se agote su suministro.

7.) Controlar que el trabajador use y conserve adecuadamente el protector utilizando el diálogo y el razonamiento personal y de grupo.

8.) Los miembros del COPASST y/o Brigadistas, y/o jefes, supervisores o líderes de cada área o sección, pueden colaborar eficazmente en este aspecto.

9.) Casos especiales deben ser analizados en detalle para darles solución adecuada.

10.) El trabajador que recibe la dotación y/o EPP, está comprometido a utilizarla en el desempeño de las labores contratadas, si así no lo hiciera, el empleador queda eximido de hacerle el suministro en el período siguiente.

11.) Este EPP es para minimizar los riesgos en el trabajo, razón por la cual el trabajador se compromete a darle buen uso y mantenimiento, de acuerdo con las instrucciones que recibió en la charla de capacitación. Su no uso implica que en caso de accidente o enfermedad, el trabajador asume la responsabilidad.

12.) No se permite la negociación total o parcial de esta dotación o EPP por dinero. En caso de que esto ocurra, se considera una falta grave contra el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley 1712 de 2014.

Los trabajadores que tienen gafas o lentes de contacto recetadas y realizan trabajos con equipos, máquinas y herramientas, donde estén expuestos a la proyección de partículas y/o material articulado, deben tener una monografía delante de las gafas recetadas o acondicionar los lentes formulados a monturas de seguridad.